

MENDOZA, **23 AGO 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 21370/2023, en las que se tramita la adscripción del Ing. Marcos Andrés CARDOZO, como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura “Planeamiento y Control de Operaciones”, de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 208/2023-CD por UN (1) año, a partir del 14 de agosto del año 2023.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 – Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor a cargo de la asignatura “Planeamiento y Control de Operaciones”, avalado por el Director General de la carrera de Ingeniería Industrial, en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución N° 208/2023-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor a cargo de la asignatura “Planeamiento y Control de Operaciones”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Docente Marcos Andrés CARDOZO, durante el período comprendido entre el 14 de agosto de 2023 y el 13 de agosto de 2024, con una calificación de “Satisfactorio”, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 14 de agosto de 2024 (1ra. renovación), al Docente Marcos Andrés CARDOZO (DNI: 37.194.897), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura “Planeamiento y Control de Operaciones”, de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 4°.- En caso de que el citado profesional desee renovar su Adscripción, deberá cumplimentar con lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución y solicitar nuevo trámite.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **545/2024**